

10

/

Sí, q^e habiendo reflexionado con la
más seria atención los gravísimos perjuicios q^e en gene-
ral, y particular podían ocasionarse á este Público de
Vcaox el nombram^{to} q^e oy practica el Ayuntamiento de
Diputado ó Patron del Pósito de trigo, materia tan de
primera necesidad para todo genero de Gentas, en capi-
tular, en quien con arreglo á las Ordenes expedidas con
fecha de 30. de Junio del año pasado 1775, y 12. de Julio
del q^e rife, ademas de las qualidades de buena conduc-
ta, q^e desde luego debe suponerse á los q^e se encuentran
en actual exercicio con acreditadas pruebas de integri-
dad, pureza, y desinterés, y sin nota q^e tuere, ó obscu-
rezca sus famas, y opiniones; y concur^{to} de aquella
especie q^e á los mismos, como hacendados, y conti-
nuos compradores de ella para sus indispensables
consumos, es conveniente, y nada extraña el conferir
votos con igualdad perceptible; mayor^{te} quando con
preferencia al nombramiento no interviene exa-
men, ó errayo de su nocion; no concurre la circum-
stancia de continua personal asistencia para visi-
tar las operaciones de subaltamos, y oficiales, celar
los fraudes, aplicar los Remedios oportunos para ob-
arlos, y usar de otros Recursos para facilitar, y pro-
porcionar el mejor establecim^{to}, y maior aumento
á objeto tan importante: Uamado el q^e dize de los
Respetos de su empleo, divididos á q^e se verifique
el sistema propuesto por las citadas Ordenes, le
ha parecido convenientemente suplicar á esta Ciu^d,
q^e execute por esta proposicion, sea seruido de
excluiu, sin distincion, de dha eleccion como com-
prehendidos en ellas, y provisiones de 15. de